

AS 17



mides



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Resolución N°

Montevideo, 02 MAY 2016

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil "Centro de Participación Popular" (CPP);-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de abril de 2015 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 3/2015, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República, a la Asociación Civil "Centro de Participación Popular", con el objeto de mantener un equipo de hasta 280 técnicos en el marco del fortalecimiento institucional del Ministerio de Desarrollo Social;-----

II) que con fecha 15 de mayo de 2015 se suscribió el convenio entre esta Secretaría de Estado y la Asociación Civil "Centro de Participación Popular" (CPP), por el plazo de 1 (un) año contado a partir del día 1° de mayo de 2015, con opción de ser prorrogado automáticamente por un plazo máximo de hasta dos (2) períodos iguales y por el monto de hasta \$ 184.778.224 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veinticuatro);-----

III) que conforme surge de la actuación de la Dirección General de Secretaría de fecha 3 de febrero de 2016 se solicita la prórroga del convenio celebrado con la Asociación Civil "Centro de Participación Popular" (CPP) por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que el objeto de la prórroga consiste en continuar manteniendo un equipo de hasta 280 técnicos en el marco del fortalecimiento institucional del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de hasta \$ 184.778.224 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veinticuatro), desglosados en la siguiente forma: a) con la suma de hasta \$ 167.980.204 (pesos uruguayos ciento sesenta y siete millones novecientos ochenta mil doscientos cuatro) que se transferirán en cuatro (4) partidas trimestrales de hasta \$ 41.995.051 (pesos uruguayos cuarenta y un millones novecientos noventa y cinco mil cincuenta y uno) cada una; b) con la suma de hasta \$

Exp 227/2016

16.798.020 (pesos uruguayos dieciséis millones setecientos noventa y ocho mil veinte) para imprevistos, que será transferida previa autorización del el Ordenador competente. Las partidas se abonarán previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos.-----

II) que el plazo de vigencia del convenio será de un (1) año contado a partir del día 1º de mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2017;-----

III) que se estima conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de Secretaría en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración del mismo;-----

IV) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado intervención de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República en Sesión de fecha 16 de marzo de 2016 (E.E.Nº2015-17-1-0001882, Ent. Nº959/16);-----

V) que habrá de reiterarse el gasto por resultar conveniente y necesario para el fortalecimiento institucional de esta Secretaría de Estado, procurando la continuidad del equipo de trabajo multidisciplinario, para el normal desarrollo de los cometidos del Ministerio de Desarrollo Social;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 Literal B de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Autorizar la prórroga del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil "Centro de Participación Popular" (CPP), con el objeto de continuar manteniendo un equipo de hasta 280 técnicos en el marco del fortalecimiento institucional del Ministerio de Desarrollo Social.-----

2º- Aprobar el texto del convenio adjunto que se considera parte integrante de la presente Resolución por el plazo de vigencia de un (1) año contado a partir del día 1º de mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2017 y por la suma de hasta \$ 184.778.224 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veinticuatro), desglosados en la siguiente forma: a) con la suma de hasta \$ 167.980.204 (pesos uruguayos ciento sesenta y siete millones novecientos ochenta mil doscientos cuatro) que se transferirán en cuatro (4) partidas trimestrales de hasta \$ 41.995.051 (pesos uruguayos

cuarenta y un millones novecientos noventa y cinco mil cincuenta y uno) cada una; b) con la suma de hasta \$ 16.798.020 (pesos uruguayos dieciséis millones setecientos noventa y ocho mil veinte) para imprevistos, que será transferida previa autorización del el Ordenador competente. Las partidas se abonarán previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos.-----

Con respecto a los reajustes se establece que: a) Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007.-----

3º.- Reiterar el gasto por la suma de hasta \$ 184.778.224 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veinticuatro).-----

4º- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 5, Financiación 11 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 del Ministerio de Desarrollo Social.-----

5º- Comuníquese, publíquese, notifíquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020





**PROYECTO DE PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE PARTICIPACION
POPULAR (CPP)**

En la ciudad de Montevideo, el día, entre **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Ministra de Desarrollo Social, Marina Arismendi, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y, **POR OTRA PARTE:** la **Asociación Civil “Centro de Participación Popular”** (en adelante la Asociación) inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 214949810013, representada en este acto por, C.I. en calidad de Presidente y, C.I. en calidad de Secretario, con sede en la calle N° de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes. A) El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), realizó el llamado a Licitación Pública N° 3/2015 a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de mantener un equipo de hasta 280 técnicos en el marco del fortalecimiento institucional del Ministerio de Desarrollo Social.-----

B) Por Resolución del Poder Ejecutivo DS/17 de fecha 30 de abril de 2015 previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, se adjudicó el llamado relacionado a la Asociación Civil Centro de Participación Popular.-----

C) El convenio fue suscripto el 15 de mayo de 2015, por el monto de \$ 184.778.224

(pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veinticuatro) y por el plazo de 1 (un) año contado a partir del día 1º de mayo de 2015, con opción de ser prorrogado automáticamente por un plazo máximo de hasta 2 (dos) períodos iguales.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en continuar manteniendo un equipo de hasta 280 técnicos en el marco del fortalecimiento institucional del Ministerio de Desarrollo Social.-----

TERCERO: El Ministerio se compromete: a transferir a la Asociación por la totalidad del servicio la suma de hasta \$ 184.778.224 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veinticuatro), desglosados en la siguiente forma: a) con la suma de hasta \$ 167.980.204 (pesos uruguayos ciento sesenta y siete millones novecientos ochenta mil doscientos cuatro) que se transferirán en 4 (cuatro) partidas trimestrales de hasta \$ 41.995.051 (pesos uruguayos cuarenta y un millones novecientos noventa y cinco mil cincuenta y uno) cada una; b) con la suma de hasta \$ 16.798.020 (pesos uruguayos dieciséis millones setecientos noventa y ocho mil veinte) para imprevistos, que será transferida previa autorización del el Ordenador competente. Las partidas se abonarán previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos.-----

CUARTO: Plazo. El plazo de la presente prórroga será de 1 (un) año contado a partir del día 1º de mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2017.-----

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este documento, regirán las disposiciones del convenio relacionado en la cláusula primera.-----

EN FE DE ELLO, y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha supraindicados.-----